

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo		
Radicado	05001-31-003-003-2016-00327-00		
Demandante	BANCOLO	MBIA S.A.	
Demandado	OSCAR	HERNAN	ARIDTIZABAL
	ZULUAGA		
Decisión	Requiere		
Providencia	Auto No.8	385VS	

Se incorpora la plenario y se pone en conocimiento de las partes la respuesta arribada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, en la que indican que el ciudadano que requirió la medida cautelar debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, y que, adicionalmente en caso de requerir un nuevo certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

Ī		NOTIFICACIÓN POR ESTADOS			
	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN				
	En la fecha se notificó por ESTADO No el auto				
		anterior.			
	Medellín, _	de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.			
		MARITZA HERNANDEZ IBARRA			
		Secretaria			

AMR